

FAUSTO HARO MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO-ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante memorando No. SC.CC.94.425 de 17 de noviembre de 1994, el Director del Centro de Cómputo de la Superintendencia de Compañías, informa que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en Quito y Otavalo, tienen su plazo de duración vencido, consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4o. numeral 1o. de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2do. del Art. 10 del mismo cuerpo legal;

EXP.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUICION NOT. FECHA	INSCP.REG. No. TOMO	MERCANTIL CANTON	FECHA FECHA	FECHA VENCIM.
✓ 532	FABRICA FATEX COMPAÑIA LIMITADA constituida co- mo FABRICA FATEX C.A.	2 08.05.59	112 90	QUITO	18.06.59	18.06.89
✓ 1813	"SERVICIOS HOTELEROS Y TURISTICOS S.A." SETELSA	2 07.10.74	1101 105	QUITO	18.10.74	18.10.94
✓ 10421	CONSTRUCTORA IMPORTADORA ALVAREZ BURBANO COMPAÑIA LIMITADA CALCO	2 15.06.68	653 -	QUITO	09.07.68	09.07.93
✓ 10524	INGENIEROS LATINOAMERI- CANOS ASOCIADOS C. LTDA. LITA.	2 17.03.69	511 100	QUITO	09.05.69	09.05.94
✓ 10710	REPRESENTACIONES IMPORTA- CIONES MERCANTIL BRISTOL COMPAÑIA LIMITADA	2 08.12.69	1371 100	QUITO	19.12.69	19.12.94
✓ 10710	OLEAGINOSAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.	2 09.06.70	879 101	QUITO	19.06.70	19.06.90
✓ 10731	PRODUCCIONES NOVART CIA. LTDA.	2 13.08.70	1103 101	QUITO	17.08.70	17.08.90
✓ 11263	ALTA INTERNACIONAL CIA. LIDA.	2 25.07.73	1676 104	QUITO	31.07.73	31.07.93
✓ 11320	MERCANTIL LOS ANDES C. LIDA.	2 03.05.73	1078 104	QUITO	17.05.73	17.05.93
✓ 11609	CONDOMINIOS COMPAÑIA LI- MITADA	2 31.10.73	2588 104	QUITO	28.11.73	28.11.93
✓ 11686	SUPER ESTACION DIEZ DE AGOSTO COMPAÑIA LIMITADA S.E. 10 DE AGOSTO CIA. LTDA. constituida como SUPER ESTACION GULF DIEZ DE AGOSTO COMPAÑIA LIMI- TADA S.E.G. 10 DE AGOSTO C. LTDA.	2 16.04.73	891 104	QUITO	30.04.73	30.04.93
✓ 11762	IMPORTADORA DE AUTOMOTO- RES, MAQUINARIA Y EQUI - POS COMPAÑIA LIMITADA.	2 31.05.74	727 105	QUITO	11.07.74	11.07.94

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -
M A S I V A

EXP.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION NOT. FECHA	INSCRIP. REG. MERCANTIL No. TOMO CANTON FECHA	FECHA VENCIM.
✓ 10534	INDUSTRIA MANUFACTURE- RA COMPAÑIA LIMITADA	3 26.03.69	617 100 QUITO 04.06.69	04.06.94
✓ 10692	ELECTRO GAS COMPAÑIA LIMITADA	3 17.04.70	621 101 QUITO 08.05.70	08.05.90
✓ 11208	CENTRO DE IMPRESIONES, CARTONERIA Y COPIAS ELECTRONICAS COMPAÑIA LIMITADA	4 20.08.73	2031 104 QUITO 13.09.73	13.09.93
✓ 10553	PRODUCTOS Y CONSTRUCCIO- NES ELECTRICOS COMPAÑIA LIMITADA	5 06.06.69	838 100 QUITO 17.07.69	17.07.94
✓ 10620	KUAN MUEBLES DECORACION C. LTDA.	5 18.12.69	1402 - QUITO 30.12.69	30.12.89
✓ 11265	"AGENCO" COMPAÑIA LIM- TADA	5 01.06.73	1468 104 QUITO 04.07.73	04.07.93
1278	SOLEDAD ANONIMA "CULTI- VO DE EXPORTACION" (CULTEX)	7 23.11.66	212 98 QUITO 21.03.67	21.03.92
✓ 11138	INDUSTRIAS METALICAS AGUA- TANABAS COMPAÑIA LIMITA- DA	7 07.09.73	2236 104 QUITO 15.10.73	15.10.93
✓ 10661	HOTEL SANTA MARIA COMPAÑIA LIMITADA constituida como MOTELER SANTA MARIA COMPA- ÑIA LIMITADA	9 27.09.68	- - QUITO 16.03.70	16.03.90
✓ 11143	HECTOR ARROYO Z. CIA. LTDA.	9 08.02.73	316 104 QUITO 21.02.73	21.02.93
✓ 11166	COMERCIAL SALGADO CIA. LDA.	9 02.05.73	1087 104 QUITO 17.05.73	17.05.93
✓ 1684	"SOCIEDAD LATINOAMERICA- NA DE CONSTRUCCIONES S. A." SORAG S.A.	11 27.02.73	495 104 QUITO 21.03.73	21.03.93
✓ 8423	INDUSTRIA O.T.V. S.A.	11 07.12.83	3 -OTAVALO 14.01.84	14.01.94
✓ 11169	CASA BOLIVAR CIA. LTDA.	11 22.12.77	426 104 QUITO 13.03.73	13.03.93
11295	M.A.R.C.O. COMPAÑIA LI- MITADA.	11 28.04.72	654 103 QUITO 04.05.72	04.05.92
✓ 11646	COMERCIAL JOWO C. LTDA.	11 15.11.73	2584 104 QUITO 28.11.73	28.11.93
✓ 11779	CLINICA DE ESPECIALIDA- DES ODONTOLÓGICAS COMPA- ÑIA LIMITADA ESODONTO	11 30.01.74	203 105 QUITO 28.02.74	28.02.94
✓ 11765	ROLDAN COBO COMPAÑIA LIMITADA	12 26.06.74	752 105 QUITO 18.07.74	18.07.94

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. IJ.DJBL.95.056 de 18 de enero de 1995, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de las mencionadas compañías, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 3 -
M A S I V A

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-95006 de 16 de enero de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de las compañías "FABRICA PATEX COMPAÑIA LIMITADA constituida como FABRICA PATEX C.A.; "SERVICIOS HOTELEROS Y TURISTICOS S.A." SETELSA; CONSTRUCTORA IMPORTADORA ALVAREZ BURBANO COMPAÑIA LIMITADA CIAICO; INGENIEROS LATINOAMERICANOS ASOCIADOS C. LTDA. ILTA; REPRESENTACIONES IMPORTACIONES MERCANTIL BRISTOL COMPAÑIA LIMITADA; OLEAGINOSAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.; PRODUCCIONES NOVART CIA. LTDA.; ALTA INTERNACIONAL CIA. LTDA.; MERCANTIL LOS ANDES C. LTDA.; CONDOMINIOS COMPAÑIA LIMITADA; SUPER ESTACION DIEZ DE AGOSTO COMPAÑIA LIMITADA S.E. 10 DE AGOSTO CIA. LTDA. constituida como SUPER ESTACION GULF DIEZ DE AGOSTO COMPAÑIA LIMITADA S.E.C. 10 DE AGOSTO C. LTDA.; IMPORTADORA DE AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS COMPAÑIA LIMITADA; INDUSTRIA MANUFACTURERA COMPAÑIA LIMITADA; ELECTRO GAS COMPAÑIA LIMITADA; CENTRO DE INVESTIONES, CARRIGUELA Y COPIAS ELECTRONICAS COMPAÑIA LIMITADA; PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICOS COMPAÑIA LIMITADA; KOAN MUEBLES DECORACION C. LTDA.; "AGENCO" COMPAÑIA LIMITADA; SOCIEDAD ANONIMA "CULTIVO DE EXPORTACION" (CUEXEX); INDUSTRIAS METALICAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA; HOTEL SANTA MARIA COMPAÑIA LIMITADA constituida como HOTEL SANTA MARIA COMPAÑIA LIMITADA; HECTOR ARROYO Y CIA. LTDA.; COMERCIAL SALGADO CIA. LTDA.; "SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A." SOLAC S.A.; INDUSTRIA O.T.V. S.A.; CASA BOLIVAR CIA. LTDA.; M.A.R.C.O. COMPAÑIA LIMITADA; COMERCIAL JOWO C. LTDA.; CLINICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS COMPAÑIA LIMITADA ESODONTO Y ROLDAN COMO COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliar de los mismos y disponer que estos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disueltas de pleno derecho, de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañias, los representantes legales de las compañías, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publiquen, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios del cantón Quito, señalados en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, los Registradores Mercantil y de la Propiedad de los cantones Quito y Otavalo, respectivamente: a) inscriban esta resolución en los Registros a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de las compañías al doctor Marcelo Muriel Góndola, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en los Registros Mercantil y de la Propiedad, de los domicilios principales de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuélva al expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 9 ENE 1925

FAUSTO MARO MONTALVO,

Res. Masiva